

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Jerusalén, 8 de julio de 2016  
Oficio Circular No. 0161

Gerente:  
**BANCO** \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO : 253684089001 2016 00085 00**  
**DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8**  
**DEMANDADO : JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO C.C. 80.354.181**

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 30 de junio de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado **JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO** identificado con CC. 80.354.181, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 15.300.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON**  
Secretaria



C.C.102900829  
26-07-2016